

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) N° 195/2026
Expediente Cero Papel N° 423 de 2026

OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE LAS PESQUERÍAS ARTESANALES DEL ARCHIPIÉLAGO DE JUAN FERNÁNDEZ E ISLAS DESVENTURADAS, DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, **lunes, 30 de marzo de 2026**

RES. EX. N° **00826/2026**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 48/2026 modificado, de la División de Administración Pesquera, contenido específicamente a folio 5 del Expediente Cero Papel N° 423 de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 2192 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2192 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al período especial de postulación por adecuación a la Ley N° 21.651 de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de las Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas.

2.- Que, con fecha 12 de enero de 2026, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público suplente del titular de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 4 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal y 4 sobre para los cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.

3.- Que, mediante Informe Técnico (R. PESQ.) N° 48/2026, y que forma parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, informa las duplas del sector privado que corresponde designar en el periodo ordinario para el sector pesquero artesanal.

4.- Que, por otra parte, y según da cuenta el referido informe técnico, fueron declaradas inadmisibles dos de las postulaciones presentadas en representación del sector pesquero artesanal y todas las postulaciones presentadas en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.

5.- Que, consecuentemente, deberá declararse la vacancia de 01 cargo en representación del sector pesquero artesanal subsistema Alejandro Selkirk, 02 cargos en representación de las plantas de proceso y comercializadoras asociadas y 01 cargo en representación del sector agentes productivos, para lo cual se abrirá un período extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

6.- Que, el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

7.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2192 de 2025.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de las Pesquerías Artesanales del Archipiélago de Juan Fernández e Islas Desventuradas, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2192 de 2025, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

Subsistema Islas Desventuradas.

- Primer Cargo:

Titular: Sr. Manuel Chamorro Burgos, R.U.T. N° 14.002.364-7.

Suplente: Sr. Jorge Cuadra Martínez, R.U.T. N° 13.225.319-4.

Subsistema Alejandro Selkirk.

- Primer Cargo:

Titular: Sr. Jorge González Chamorro, R.U.T. N° 13.429.170-2.

Suplente: Sr. Ronaldo Contreras Schiller, R.U.T. N° 12.825.399-8.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes 01 cargo en representación del sector pesquero artesanal subsistema Alejandro Selkirk, 02 cargos en representación de las plantas de proceso y comercializadoras asociadas y 01 cargo en representación del sector agentes productivos.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 30 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, ya individualizado y la Resolución Exenta N° 2192 de 2025, de esta Subsecretaría.

6.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el período extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N°95 de 2013, citado en Visto.

7.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/BCT/BMR

